

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6213 ^a 5 de noviembre de 2009	Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la UNOGBIS en ese país (S/2009/552)		Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la Paz, Representante del Secretario General, Observador Permanente Interino de la Unión Africana ante las Naciones Unidas		S/PRST/2009/29

12. La situación en Côte d'Ivoire

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 19 sesiones, entre ellas cuatro sesiones privadas con los países que aportaban contingentes¹⁵¹, en las que aprobó seis resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta y cinco declaraciones de la Presidencia y escuchó cuatro exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General para Côte d'Ivoire y Jefe de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) en relación con la situación en dicho país. El Consejo se centró en el proceso electoral durante las reiteradas postergaciones de las elecciones presidenciales, previstas inicialmente para el 27 de octubre de 2007 y posteriormente aplazadas al 30 de noviembre de 2008, al 29 de noviembre de 2009 y a marzo de 2010, lo que constituía un obstáculo importante para la aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú¹⁵², aprobado en 2007 con el fin de lograr la reconciliación política en Côte d'Ivoire.

El Consejo prorrogó los mandatos de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldaban en cuatro ocasiones¹⁵³. Además, renovó el régimen de sanciones¹⁵⁴ en dos ocasiones y prorrogó el mandato del Grupo de Expertos por un año¹⁵⁵.

En junio de 2008, el Consejo visitó Côte d'Ivoire en el marco de su misión al África¹⁵⁶.

15 de enero a 29 de octubre de 2008: Acuerdo Político de Uagadugú y proceso electoral

El 15 de enero de 2008, en su resolución 1795 (2008), el Consejo exhortó a las partes de Côte d'Ivoire a que aplicaran los acuerdos suplementarios y el Acuerdo Político de Uagadugú íntegramente, de buena fe y dentro del plazo modificado que se establecía en

¹⁵¹ Sesiones 5819^a, 5943^a, 6070^a y 6166^a, celebradas los días 14 de enero de 2008, 24 de julio de 2008, 21 de enero de 2009 y 23 de julio de 2009, respectivamente.

¹⁵² S/2007/144, anexo.

¹⁵³ Resoluciones 1795 (2008), 1826 (2008), 1865 (2009) y 1880 (2009).

¹⁵⁴ Resoluciones 1842 (2008) y 1893 (2009). Para obtener más información, consúltese la parte VII, secc. III, en lo que respecta al Artículo 41 de la Carta.

¹⁵⁵ Resolución 1842 (2008). Para obtener más información, consúltese la parte IX, secc. I.B., en lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire.

¹⁵⁶ Para obtener más información, consúltese la presente parte, secc. 40, y la parte VI, secc. II, en lo que respecta a las misiones del Consejo de Seguridad.

los acuerdos. El Consejo también alentó a las partes de Côte d'Ivoire a que siguieran haciendo progresos concretos, en particular en la identificación de la población de Côte d'Ivoire y el registro de los votantes, el desarme y desmantelamiento de las milicias, el programa de desarme, desmovilización y reintegración, la unificación y reestructuración de las fuerzas de defensa y seguridad, y el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el país. Además, recordó que el Representante Especial del Secretario General se encargaría de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofreciera todas las garantías necesarias para que se celebraran unas elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales¹⁵⁷.

En una declaración de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2008¹⁵⁸, el Consejo celebró la aprobación por las autoridades de Côte d'Ivoire de la propuesta formulada por la Comisión Electoral Independiente de organizar elecciones presidenciales el 30 de noviembre de 2008. Subrayó que este anuncio, que contaba con el respaldo de todas las partes de Côte d'Ivoire, y la firma por el Presidente Laurent Gbagbo de los decretos conexos, constituían un importante avance. Además, alentó a las partes de Côte d'Ivoire a que redoblaran sus esfuerzos para cumplir ese compromiso, y a la comunidad internacional a que continuara prestando su apoyo para lograr ese objetivo.

El 29 de julio de 2008, en su resolución 1826 (2008), el Consejo pidió a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos de que disponía y con arreglo a su mandato, apoyara la plena aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú y sus acuerdos suplementarios y, en particular, que contribuyera a procurar la seguridad necesaria para el proceso de paz y para el proceso electoral, y que prestara apoyo logístico a la Comisión Electoral Independiente en la preparación y celebración de las elecciones. Además, el Consejo instó a los partidos políticos a que cumplieran plenamente el Código de Buena Conducta para las elecciones que habían firmado bajo los auspicios del Secretario General y, en particular, instó a las autoridades de Côte d'Ivoire a que permitieran un acceso equitativo a los medios de difusión públicos. El Consejo también señaló con preocupación que, a pesar del mejoramiento

sostenido de la situación general respecto de los derechos humanos, persistían los casos de violaciones de esos derechos cometidas contra civiles, incluso numerosos actos de violencia sexual, y destacó que se debía hacer comparecer a los autores ante la justicia.

El 29 de octubre de 2008, en su resolución 1842 (2008), el Consejo decidió que cualquier amenaza para el proceso electoral en Côte d'Ivoire, en particular cualquier ataque u obstrucción a las actividades de la Comisión Electoral Independiente encargada de organizar las elecciones o a las actividades de los operadores mencionados en los párrafos 1.3.3 y 2.1.1 del Acuerdo Político de Uagadugú, constituirían una amenaza para el proceso de paz y reconciliación nacional a los efectos de lo dispuesto en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004). Decidió también que todo obstáculo grave a la libertad de circulación de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldaban, o cualquier ataque u obstrucción a las actividades de la ONUCI, las fuerzas francesas, el Representante Especial del Secretario General, el Facilitador mencionado en el párrafo 10 de la resolución 1765 (2007) o su Representante Especial en Côte d'Ivoire constituirían una amenaza para el proceso de paz y reconciliación nacional a los efectos de lo dispuesto en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004).

7 de noviembre de 2008 a 8 de diciembre de 2009: aplazamiento de las elecciones presidenciales

El 7 de noviembre de 2008, en una declaración de la Presidencia¹⁵⁹, el Consejo expresó su profunda preocupación por un posible tercer aplazamiento consecutivo de las elecciones desde la firma del Acuerdo Político de Uagadugú, que podía hacer peligrar todo el proceso de paz en Côte d'Ivoire. El Consejo instó a las partes de Côte d'Ivoire a que adoptaran de inmediato y con carácter prioritario las medidas concretas necesarias para concluir las operaciones de identificación y empadronamiento de votantes de manera transparente y digna de crédito antes del fin de enero de 2009. Expresó también su determinación de proporcionar su pleno apoyo a un proceso electoral digno de crédito en Côte d'Ivoire, en el entendimiento de que las elecciones presidenciales

¹⁵⁷ Para obtener más información, consúltese la parte X, secc. I, en lo que respecta a la ONUCI.

¹⁵⁸ S/PRST/2008/11.

¹⁵⁹ S/PRST/2008/42.

se organizarían antes de que finalizara el segundo trimestre de 2009.

El 27 de enero de 2009, en su resolución 1865 (2009), el Consejo observó con profunda preocupación que se habían aplazado las elecciones presidenciales previstas para el 30 de noviembre de 2008, según se indicaba en el comunicado de 10 de noviembre de 2008 del Marco consultivo permanente establecido por el Acuerdo Político de Uagadugú¹⁶⁰, e instó a los agentes políticos de Côte d'Ivoire a llegar sin demora a un acuerdo sobre un nuevo calendario realista. El Consejo expresó su intención de examinar lo antes posible el nuevo calendario, que sería vinculante para los agentes políticos de Côte d'Ivoire y reflejaría el grado de su compromiso político con la celebración de elecciones libres, abiertas, limpias y transparentes.

En una declaración de la Presidencia de fecha 29 de mayo de 2009¹⁶¹, el Consejo acogió con satisfacción el comunicado de fecha 18 de mayo de 2009 del Marco consultivo permanente establecido por el Acuerdo Político de Uagadugú¹⁶², que ofrecía un calendario electoral detallado que culminaría en una primera ronda de las elecciones presidenciales de Côte d'Ivoire el 29 de noviembre de 2009. El Consejo subrayó la importancia de que se cumpliera efectivamente cada una de las cinco etapas conducentes a las elecciones indicadas en el informe del Secretario General de fecha 13 de abril de 2009¹⁶³, a saber: 1) la publicación de la lista provisional de votantes al finalizar las operaciones de empadronamiento, 2) la publicación de la lista definitiva de votantes, 3) la producción de las tarjetas de identidad y de votante, 4) la distribución de las tarjetas de identidad y de votante, y 5) el período de la campaña electoral.

En 30 de julio de 2009, en su resolución 1880 (2009), el Consejo, entre otras cosas, acogió con beneplácito la conclusión satisfactoria del registro de votantes, reiteró que la publicación de la lista electoral constituía un paso esencial del proceso electoral, expresó que aguardaba con interés la publicación de la lista provisional de votantes antes de fines de agosto de 2009 e instó a los agentes de Côte d'Ivoire a que cumplieran plenamente y sin demora sus compromisos.

Tras la votación, el representante de Francia sostuvo que las demoras castigaban injustamente a la población de Côte d'Ivoire dilatando el fin de la crisis y prolongando un estado de inestabilidad peligroso para Côte d'Ivoire y la subregión. Además, destacó que, si las elecciones del 29 de noviembre se dilataban, se identificarían claramente las partes responsables y el Consejo sacaría las conclusiones necesarias. Además, dejó claro que el Consejo no se dejaría engañar por ardid de tecnicismos. Observando que los avances logrados, como, por ejemplo, la conclusión de la inscripción de los votantes a finales de junio, generaban esperanza, el representante sostuvo que carecerían de sentido si los agentes políticos de Côte d'Ivoire desaprovechaban una vez más la oportunidad de salir de la crisis¹⁶⁴.

En una declaración de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2009¹⁶⁵, el Consejo expresó su preocupación por el retraso en la publicación del censo electoral provisional y resaltó que nuevas demoras en dicha publicación podían comprometer el calendario de celebración de elecciones presidenciales abiertas, libres, limpias y transparentes. El Consejo instó a todos los actores de Côte d'Ivoire a cumplir íntegramente sus compromisos, a fin de que el censo electoral pudiera publicarse. Además, el Consejo señaló que examinaría la situación a más tardar el 15 de octubre de 2009, y expresó su intención de tomar las medidas pertinentes, de conformidad con lo previsto en su resolución 1880 (2009), frente a los responsables de bloquear el avance del proceso electoral.

En una declaración de la Presidencia de fecha 8 de diciembre de 2009¹⁶⁶, el Consejo observó con preocupación el aplazamiento de la primera ronda de las elecciones presidenciales prevista para el 29 de noviembre de 2009 y acogió con beneplácito las medidas positivas tomadas por los actores de Côte d'Ivoire, en particular la publicación del censo electoral provisional y la lista de candidatos, y el comunicado de fecha 3 de diciembre de 2009 del Marco Consultivo Permanente. El Consejo observó que el aplazamiento de las elecciones se había debido a obstáculos de carácter técnico y financiero y que la primera ronda de las elecciones presidenciales se organizaría para finales de febrero o principios de marzo de 2010. Además, instó a los actores de Côte

¹⁶⁰ S/2008/694, anexo.

¹⁶¹ S/PRST/2009/16.

¹⁶² S/2009/257, anexo.

¹⁶³ S/2009/196.

¹⁶⁴ S/PV.6174, pág. 4.

¹⁶⁵ S/PRST/2009/25.

¹⁶⁶ S/PRST/2009/33.

d'Ivoire a que se ocuparan de las tareas pendientes y celebraran lo antes posible elecciones presidenciales abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales.

**27 de octubre de 2008 a 23 de julio de 2009:
exposiciones informativas del Representante
Especial del Secretario General sobre el
proceso electoral**

El 27 de octubre de 2008, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General¹⁶⁷, quien presentó el informe del Secretario General y se refirió en particular a las dos cuestiones más críticas: la identificación de los votantes y las elecciones. El Representante Especial dijo que los atrasos acumulados en el proceso de identificación y las elecciones constituían su principal motivo de preocupación, ya que podían poner en peligro todo el proceso de paz en Côte d'Ivoire. Afirmó, asimismo, que el principal motivo de ese retraso era la complejidad logística del proceso de identificación y explicó que, en Côte d'Ivoire, el proceso electoral se había enredado inextricablemente con el proceso de identificación. El Representante Especial señaló, asimismo, que, por primera vez en la crisis de Côte d'Ivoire, los retrasos se debían principalmente a aspectos logísticos y no a cuestiones políticas¹⁶⁸.

El 21 de enero de 2009, el Consejo escuchó una nueva exposición informativa del Representante Especial del Secretario General¹⁶⁹, quien presentó el informe del Secretario General y destacó que las cuestiones apremiantes de identificación de la población, el desarme y las elecciones tendrían repercusiones decisivas en el futuro de Côte d'Ivoire e incluso en una posible estrategia de salida de la ONUCI. A la luz de la importancia histórica de la identificación de la población de Côte d'Ivoire, el Representante Especial consideró comprensible la decisión del Marco Consultivo Permanente de aplazar las elecciones presidenciales, previstas inicialmente para el 30 de noviembre de 2008, y anunciar que la nueva fecha podía fijarse en función de los avances logrados en la identificación de la población. Sin embargo, dejó en claro que esa decisión era intrigante porque, por primera vez desde la firma del Acuerdo Político de Uagadugú en marzo de 2007, el pueblo de Côte d'Ivoire y la comunidad internacional carecían de

una fecha y de un plazo para la celebración de las elecciones. Afirmó que, sin objetivos, todo perdía su impulso, entre otras cosas la organización de un plan electoral, su puesta en marcha, la organización logística, un plan financiero e incluso la asistencia de la comunidad internacional¹⁷⁰.

Tras la exposición informativa, el representante de Côte d'Ivoire, observando que el informe había puesto de relieve los notables progresos que se habían registrado en su país, afirmó que más de 3,5 millones de personas habían sido identificadas, lo que representaba más de la mitad del número de personas que componían el electorado. También informó al Consejo de que el Marco Consultivo Permanente se reuniría a mediados de febrero para proponer a la Comisión Electoral Independiente fechas para la celebración de elecciones presidenciales entre octubre y diciembre de 2009¹⁷¹.

El 28 de abril de 2009, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General¹⁷² e informó de que, desde la firma del cuarto acuerdo suplementario del Acuerdo Político de Uagadugú en diciembre de 2008, los protagonistas del Acuerdo se habían centrado en la reunificación. Como resultado de ello, el impulso a favor de la celebración anticipada de las elecciones se había debilitado en forma considerable, lo cual había provocado retrasos adicionales. El orador explicó que el avance del proceso electoral dependía de la evolución de la reunificación y, por último, hizo hincapié en que la realidad bastante sombría en cuanto a las elecciones y la reunificación no debía eclipsar los acontecimientos positivos que se habían dado continuamente en el ámbito de la paz y la estabilidad¹⁷³.

Posteriormente, el representante de Côte d'Ivoire afirmó que el proceso de paz en su país no estaba estancado y les aseguró a los miembros del Consejo que la primera ronda de elecciones presidenciales en el país se celebraría a más tardar el 6 de diciembre de 2009¹⁷⁴.

El 23 de julio de 2009, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General, quien destacó los sólidos y

¹⁶⁷ S/2008/645.

¹⁶⁸ S/PV.6001, págs. 2 y 3.

¹⁶⁹ S/2009/21.

¹⁷⁰ S/PV.6071, pág. 2.

¹⁷¹ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

¹⁷² S/2009/196.

¹⁷³ S/PV.6113, págs. 2 y 3.

¹⁷⁴ *Ibid.*, pág. 4.

significativos logros obtenidos en el proceso electoral de Côte d'Ivoire, que incluían no solo el anuncio de la fecha de las elecciones, sino también la operación del tribunal móvil y la conclusión satisfactoria del proceso de identificación e inscripción de votantes. El Representante Especial subrayó que, si las cosas marchaban de acuerdo como habían previsto los protagonistas del Acuerdo Político de Uagadugú, tanto el proceso electoral como el de reunificación debían producir resultados irreversibles para septiembre. Por otra parte, era posible que esos procesos tropezaran con profundas dificultades en septiembre si la compleja matriz política, de seguridad y financiera que enfrentaba el proceso del Acuerdo Político de Uagadugú seguía sin resolverse. Con respecto al cuarto acuerdo suplementario, debían lograrse cuatro cuestiones fundamentales relacionadas con la reunificación: el traspaso de autoridad de los comandantes de zona a los prefectos; la centralización del tesoro; la identificación de elementos de las Forces nouvelles para su integración en el ejército, la policía, la gendarmería y como excombatientes; y su reintegración y remuneración. El orador advirtió que aún quedaban por lograr progresos auténticos en relación con estas cuestiones. Además, los retos no

políticos de la gestión y de la planificación del proceso electoral, como los aspectos técnicos, se habían convertido rápidamente en los principales obstáculos para que se respetara la fecha de 29 de noviembre de 2009¹⁷⁵.

El representante de Côte d'Ivoire subrayó que todos los parámetros e indicadores de progresos en las principales esferas señaladas en el Acuerdo Político de Uagadugú y en sus acuerdos suplementarios demostraban progresos constantes en las principales fases del proceso de superación de la crisis, o la conclusión de las mismas. Describió los esfuerzos desplegados por su país para promover el proceso de paz y destacó, en particular, el calendario de preparativos para la celebración de las elecciones el 29 de noviembre de 2009, que comprendía la publicación de una lista provisional de votantes a principios de septiembre y una lista electoral definitiva a principios de octubre, y la distribución de tarjetas nacionales de votante y de identidad en octubre y noviembre¹⁷⁶.

¹⁷⁵ S/PV.6168, págs. 2 y 3.

¹⁷⁶ *Ibid.*, pág. 4.

Sesiones: la situación relativa a Côte d'Ivoire

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5820 ^a 15 de enero de 2008	Decimoquinto informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2008/1)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2008/15)	Artículo 37 Côte d'Ivoire		Resolución 1795 (2008) 15-0-0
5880 ^a 29 de abril de 2008	Decimosexto informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2008/250)		Artículo 37 Côte d'Ivoire		S/PRST/2008/11
5945 ^a 29 de julio de 2008	Decimoséptimo informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2008/451)	Proyecto de resolución presentado por Bélgica, Burkina Faso, Francia y Sudáfrica (S/2008/486)	Artículo 37 Côte d'Ivoire		Resolución 1826 (2008) 15-0-0
6001 ^a 27 de octubre de 2008	Décimo octavo informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2008/645)		Artículo 37 Côte d'Ivoire Artículo 39 Representante Especial del Secretario General	Representante Especial del Secretario General para Côte d'Ivoire y Jefe de la ONUCI	

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6004 ^a 29 de octubre de 2008	Carta de fecha 8 de octubre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire (S/2008/598)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2008/672)	para Côte d'Ivoire y Jefe de la ONUCI Artículo 37 Côte d'Ivoire		Resolución 1842 (2008) 15-0-0
6014 ^a 7 de noviembre de 2008			Artículo 37 Côte d'Ivoire		S/PRST/2008/42
6071 ^a 21 de enero de 2009	Decimonoveno informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2009/21)		Artículo 37 Côte d'Ivoire Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Côte d'Ivoire	Todos los invitados	
6076 ^a 27 de enero de 2009	Decimonoveno informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2009/21)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2009/49)	Artículo 37 Côte d'Ivoire		Resolución 1865 (2009) 15-0-0
6113 ^a 28 de abril de 2009	Vigésimo informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2009/196)		Artículo 37 Côte d'Ivoire Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Côte d'Ivoire	Todos los invitados	
6133 ^a 29 de mayo de 2009			Artículo 37 Côte d'Ivoire		S/PRST/2009/16
6168 ^a 23 de julio de 2009	Vigésimo primer informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2009/344)		Artículo 37 Côte d'Ivoire Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Côte d'Ivoire	1 miembro del Consejo (Francia), todos los invitados	

Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6174 ^a 30 de julio de 2009	Vigésimo primer informe del Secretario General sobre la ONUCI (S/2009/344)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2009/390)	Artículo 37 Côte d'Ivoire	1 miembro del Consejo (Francia)	Resolución 1880 (2009) 15-0-0
6193 ^a 29 de septiembre de 2009				2 miembros del Consejo (Burkina Faso, Francia)	S/PRST/2009/25
6209 ^a 29 de octubre de 2009	Carta de fecha 7 de octubre de 2009 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire (S/2009/521)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2009/560)	Artículo 37 Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	Resolución 1893 (2009) 15-0-0
6234 ^a 8 de diciembre de 2009			Artículo 37 Côte d'Ivoire		S/PRST/2009/33

13. Informes del Secretario General sobre el Sudán

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad trató diversos aspectos de la situación política y humanitaria en el Sudán, para lo cual celebró 37 sesiones, cuatro de las cuales se celebraron en privado, entre ellas dos con países que aportaban contingentes¹⁷⁷, y aprobó seis resoluciones y cinco declaraciones de la Presidencia. El Consejo centró su atención en los acontecimientos relacionados con la aplicación del Acuerdo General de Paz celebrado entre el Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés¹⁷⁸, los ataques contra la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), los desplazamientos y las hostilidades en la región de Darfur, y las actividades de

dos misiones de mantenimiento de la paz en el Sudán, la UNAMID y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS). Además, escuchó varias exposiciones informativas a cargo del Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre las actividades de la Corte referentes a la acusación formal de varios funcionarios sudaneses de alto rango, entre ellos el Presidente Omar Bashir, luego de que el Consejo remitiera el caso en 2005. También escuchó una exposición informativa sobre la expulsión de Darfur de varias organizaciones no gubernamentales.

El Consejo prorrogó los mandatos de la UNAMID y la UNMIS en dos ocasiones por períodos de un año¹⁷⁹. Prorrogó también, en dos ocasiones por

¹⁷⁷ Sesiones 5934^a y 6110^a, celebradas con los países que aportaban contingentes los días 16 de julio de 2008 y 23 de abril de 2009, respectivamente; sesiones 6136^a y 6252^a, celebradas los días 5 de junio y 21 de diciembre de 2009, respectivamente.

¹⁷⁸ S/2005/78, anexo.

¹⁷⁹ El Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID en sus resoluciones 1828 (2008) y 1881 (2009). En ambos casos, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana ya había prorrogado el mandato de la UNAMID por períodos de un año el 21 de julio de 2008 (véase S/2008/481, anexo) y el 21 de julio de 2009 (véase S/2009/388, anexo). El Consejo de Seguridad prorrogó